



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23781

25/09/2020

57733

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la reunión del pasado 27 de agosto se celebró con el objetivo buscar un acuerdo entre la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y La Liga para resolver el calendario de la temporada 2020/2021 de las competiciones de Fútbol Profesional. Cabe señalar que, al no existir acuerdo entre las dos partes (RFEF y La Liga) sobre el calendario y la fecha de sorteo, se aplicó la normativa vigente.

El Consejo Superior de Deportes (CSD) no es competente en el número de clubes que forman parte de las dos categorías de Fútbol Profesional masculino, tal como queda recogido en el Convenio de Coordinación suscrito entre la RFEF y La Liga (Título II, Capítulo IV, apartado 2) que les atribuye esa potestad.

Dicha potestad también queda recogida en el artículo 190.3 del Reglamento General de la RFEF y en el artículo 3.3.b) de los Estatutos Sociales de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP). La representación del CSD en la reunión no expresó opinión alguna sobre el asunto referido en la presente iniciativa.

Madrid, 30 de octubre de 2020